

Año: 2009

Expediente: 5789

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DAVILA

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACION DEL SEGUNDO PARRAFO Y ADICION DE UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 3, Y POR ADICION DE UN ARTICULO 3 BIS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL Y ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO URBANO QUE RESGUARDE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE BRINDAN LAS AREAS VERDES Y LAS MONTAÑAS A LA ENTIDAD.

**INICIADO EN SESIÓN:** 09 de Junio del 2009

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales**

Oficial Mayor  
Lic. José Adrián González Navarro

Año: 2009

Expediente: 5789

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXI Legislatura

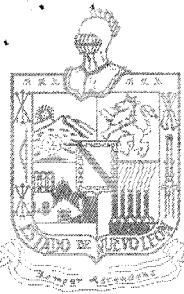
PROMOVENTE: C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DAVILA

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACION DEL SEGUNDO PARRAFO Y ADICION DE UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 3, Y POR ADICION DE UN ARTICULO 3 BIS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL Y ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO URBANO QUE RESGUARDE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE BRINDAN LAS AREAS VERDES Y LAS MONTAÑAS A LA ENTIDAD.

INICIADO EN SESIÓN: 09 de Junio del 2009

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Oficial Mayor  
Lic. José Adrián González Navarro



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Ángel Valle de la O**

**Presidente del H. Congreso del Estado,**

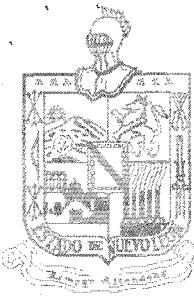
**Presente.-**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de la atribución que me confiere la Constitución Política del Estado en los artículos 68 y 69, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en los numerales 102 y 103, acudo a presentar **iniciativa de reforma constitucional en materia de educación ambiental y establecimiento de un desarrollo urbano que resguarde los servicios ambientales que brindan las áreas verdes y las montañas a la Entidad**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Bien Jurídico Tutelado.** Aristóteles decía que “a quien haya de hacer una adecuada investigación de la Constitución mejor, le será forzoso definir en primer lugar cuál es la vida más digna de escogerse”. En este sentido, la protección de la salud y a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, es un derecho fundamental consagrado en las Constituciones Federal y Estatal. Esto significa que la nación mexicana ha decidido otorgarle a estos preceptos una posición de máxima jerarquía dentro de nuestro sistema jurídico, y por ende los Poderes Públicos quedamos jurídicamente vinculados a su tutela.

Así, el bien jurídico tutelado en nuestros más altos ordenamientos legales mediante la preservación del derecho a la salud y a un medio ambiente adecuado, es el derecho a la vida y a la supervivencia humana en circunstancias dignas, es el derecho a que las generaciones que vienen, puedan disfrutar de la vida en nuestro planeta en las condiciones en que nosotros la conocemos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Cambio Climático Global.** Sin embargo, la humanidad se enfrenta ahora a un reto mayor a cualquiera vivido en su historia: el cambio climático global. Tal como lo ha afirmado la misma Organización de las Naciones Unidas, el calentamiento del sistema climático es inequívoco, como evidencia ya el aumento observado del promedio mundial de las temperaturas del aire y del océano, la fusión generalizada de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar.

Aquí, los expertos internacionales han señalado que los costos de actuar ahora son mucho más bajos a los riesgos de la inacción, y por ello es imprescindible prevenir y establecer medidas que impidan o prorroguen los efectos adversos del cambio climático.

**En México.** En este tenor, nuestro país por su ubicación geográfica, topografía y aspectos socioeconómicos, es especialmente vulnerable a los impactos del cambio climático. Los fenómenos El Niño y La Niña, así como condiciones hidrometeorológicas extremas, han traído consigo graves daños y desastres en diversos sectores del país, e incluso se prevé que el ciclo hidrológico se volverá más intenso, por lo que aumentará el número de tormentas severas y la intensidad de los períodos de sequía, y aumentarán los costos de estos impactos.

No existe un solo sector de la economía, población o región de México que quede liberada de estos efectos. Los riesgos son incrementales para la seguridad de los asentamientos humanos, la industria turística costera, la salud pública, la producción de alimentos, la integridad de los ecosistemas, la infraestructura petrolera, y de generación y suministro de energía; y son particularmente relevantes las afectaciones a la disponibilidad y calidad del agua derivado de las alteraciones al ciclo hidrológico, ya que los cambios sobre los recursos hídricos afectarán a todos los sectores sociales y productivos.

**Afectaciones al ciclo hidrotérmico.** Especialmente, en nuestro país existe preocupación sobre las variaciones en la disponibilidad de agua, en particular en las zonas áridas y semiáridas como Nuevo León, pues se estima que gran parte de la población urbana y de sus actividades, entre ellas las industriales, se verán afectadas por la reducción en el abastecimiento de agua.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

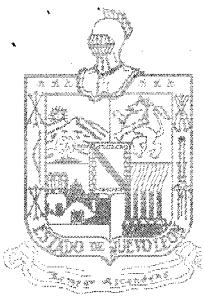
La vulnerabilidad de este sector por el cambio climático deviene en virtud de que las variaciones de temperatura y precipitación, producen cambios en el equilibrio hidrológico. Así por ejemplo en el norte de México, el balance hídrico sugiere que el aumento de temperatura hará que la evapotranspiración se incremente y la humedad en el suelo disminuya. Esto significa que al aumentar la evapotranspiración, se disminuye la cantidad de agua que se escurre e infiltra, es decir, la disponibilidad natural media de agua; y que en aquellas zonas en donde disminuya la humedad del suelo, el estrés de la vegetación puede ser tal que, bajo las prácticas actuales de roza, tumba y quema, los incendios forestales se incrementen.

**En Nuevo León.** En este tenor, el Área Metropolitana del Estado cuenta con un grado alto de vulnerabilidad a los impactos del calentamiento global, ya que se espera que éste intensifique el estrés actualmente padecido por los recursos hídricos, debido al crecimiento de la población y al cambio de los usos de la tierra y, en particular, a la urbanización.

En este sentido, es necesario advertir e impedir las consecuencias que tendrían las tendencias de urbanización que hasta ahora se han estado llevando a cabo -sin una planeación adecuada que tome en cuenta la importancia de los servicios ambientales que brindan las áreas verdes y las montañas a la Entidad. Estas zonas son importantes porque captan el agua de las lluvias, la almacenan en mantos freáticos, impiden la erosión de los suelos y por lo tanto la contaminación por partículas suspendidas del aire y los riesgos de inundaciones, asimismo, limpian el aire mediante el proceso de fotosíntesis, proveen de humedad relativa al ambiente, equilibrando con esto las fluctuaciones de las temperaturas y manteniendo el ciclo de las lluvias y por lo tanto, protegiéndonos de la desertificación, los incendios naturales y las sequías.

Así, nuestro Estado requerirá de especial atención en relación a los recursos hídricos, y quizás los únicos escenarios que podrían disminuir el nivel de riesgo, son aquellos en donde las políticas de sostenibilidad sean priorizadas y el trabajo comience desde ahora.

**Propuesta.** Es preciso que como Legisladores definamos cuál es la vida que queremos para las actuales y futuras generaciones, y en base a ella establezcamos los ordenamientos



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

jurídicos que habrán de normar la conducta general para llegar a ese objetivo; esto requiere que reconozcamos que tenemos en nuestras manos una oportunidad histórica de tutelar efectivamente el derecho a la salud y a un medio ambiente adecuado, y actuemos en congruencia con la misma.

En principio, es urgente tomar medidas en materia de ordenamiento territorial para proteger los recursos naturales que equilibran el ciclo hidrotérmico del Área Metropolitana, la cual cuenta con un clima de por sí extremoso, con una gran concentración urbanística, y que ante los inminentes efectos del cambio climático se encuentra en un grado alto de vulnerabilidad.

Asimismo, es ineludible admitir que si bien un mejor marco normativo puede contribuir de manera importante a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, hace falta también una mayor conciencia en nuestra sociedad. En este sentido, considerando que es la educación básica la etapa en la que se forman las principales características y valores de las personas, se propone incorporar que en los planes y programas de estudio se incluyan temas relacionados con la preservación del medio ambiente, y se promueva una actitud consciente sobre la participación de toda persona en su protección, restauración y mejoramiento.

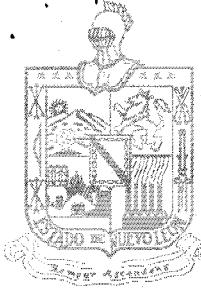
En este tenor, y subrayando que el cambio climático es un problema que nos ha alcanzado y por ende no podemos dejar toda la responsabilidad a las generaciones que vienen, propongo la presente iniciativa de reforma constitucional, contenida en el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Único.** Se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León por derogación del segundo párrafo y adición de un último párrafo al artículo 3º, y por adición de un artículo 3º Bis, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 3º .....**

**Párrafo Segundo. Derogado.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA**

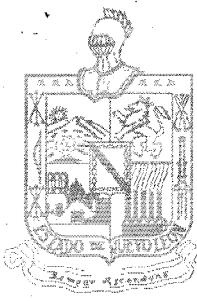
**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**En los contenidos de los planes y programas de estudio de los niveles de educación a que se refiere el párrafo anterior, se incluirán temas regionales relacionados con la preservación del medio ambiente, y se promoverá una actitud consciente sobre la participación de toda persona en su protección, restauración y mejoramiento, como elementos prioritarios para el desarrollo sostenible.**

**Artículo 3º Bis.** Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para **su desarrollo y bienestar**, así como del deber de conservarlo **en beneficio de las generaciones presentes y futuras**. Los Poderes del Estado, en forma coordinada **para el logro de estos objetivos de orden superior**, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como **por su aprovechamiento sostenible, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente**.

**Los decretos, leyes, reglamentos, planes, normas, licencias, autorizaciones y demás ordenamientos que en el Estado se expidan**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como los contratos de obras públicas estatales y municipales, deberán garantizar que el desarrollo urbano sea sostenible, a efecto de que se respeten las capacidades de los ecosistemas del Estado y no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; para ello, deberán poner especial énfasis en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la flora y fauna propios del Estado, la prevención, minimización, reparación y sanción de toda forma de contaminación ambiental, y el cuidado de los servicios ambientales que brindan las áreas verdes y las Montañas a la Entidad, como el paisaje característico del Estado, el equilibrio de la temperatura, la limpieza del aire, y la captación, concentración y abastecimiento de agua para los habitantes de Nuevo León.**

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 09 de junio de 2009.

Atentamente,

Dip. Alfredo Javier Rodríguez Dávila